

### **3.2. Criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado**

#### ***Información sobre los criterios de evaluación, promoción y titulación***

El alumnado y las familias tienen el derecho de recibir información sobre los criterios de evaluación de las distintas áreas, materias o módulos, así como sobre los criterios de promoción y titulación.

El protocolo a seguir en la transmisión de dicha información será el siguiente:

1. Los tutores informarán al alumnado, durante las primeras sesiones de tutoría, de los criterios generales de evaluación, promoción y titulación.
2. Los profesores de cada materia, a principio de curso, informarán al alumnado de los criterios de evaluación de dicha materia, área o módulo.
3. Los tutores, en la primera reunión que convocará la Jefatura de Estudios durante el mes de octubre, informarán a los padres y madres de dichos criterios.
4. El centro, en su página web, publicará el Plan de Centro, que recoge los criterios generales de evaluación, promoción y titulación, y las programaciones de áreas, materias y módulos que recogerán los criterios concretos de evaluación de los mismos.

#### ***Trámite de audiencia previo a la toma de decisión de la promoción o titulación***

En Educación Secundaria Obligatoria es preceptivo el trámite de audiencia de padres y madres antes de la toma de decisión de la promoción o titulación del alumnado.

Los tutores y tutoras cumplirán debidamente con el preceptivo trámite de audiencia con los padres, madres o tutores legales; debiendo tener lugar antes de la evaluación ordinaria.

Para ello, cada familia concertará una entrevista con el tutor o tutora del grupo para transmitir la información que considere oportuna a tener en cuenta en la evaluación. No obstante, a cada familia se le entregará a finales de mayo, a través de sus hijos, un documento de recogida de dicha información. Dicho documento deberá ser devuelto al tutor, firmado, antes del 10 de junio.

#### ***Trámite de audiencia para la exención de optativa en 1º y 4º de ESO***

Según establece el artículo 36 y 37 de la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo de Educación Secundaria en Andalucía, el alumnado de 1º y 4º curso podrá quedar exento de cursar en el primer caso, la materia de libre configuración autonómica y en el segundo una materia de las específicas, habiendo sido oídos el alumno o alumna, el padre, la madre o los tutores legales.

Se plantean por tanto, los siguientes criterios para considerar a un alumno exento de la optativa:

1. Alumnado integrado en el censo de necesidades específicas de apoyo educativo.
2. Alumnado propuesto por el centro de primaria (dato registrado en su ficha de por haber precisado de medidas de atención a la diversidad y que tenga suspensas las áreas instrumentales). Esta información es recogida en las reuniones de tránsito y en la visita y entrevista del Departamento de Orientación con los tutores/as del centro de procedencia.
3. Alumnado repetidor, tanto en la etapa de primaria como en secundaria.

Una vez detectado el alumnado candidato a ser objeto de la exención de la materia optativa, se procederá de la siguiente forma:

a. Recopilación de la información académica del alumno en la que figuren datos de interés tales como son el número de materias suspensas en primaria, número de repeticiones, número de materias pendientes, información relevante de tránsito (informe psicopedagógico, junto con jefatura de estudios, dificultades de aprendizaje, si ha sido objeto de alguna medida de atención a la diversidad...).

Esta información se pondrá a disposición de los tutores y tutoras una vez se adopte la decisión de eximir al alumno candidato de la materia optativa por parte del Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.

b. Se informará a la familia y al propio alumnado, previo trámite de audiencia.

### ***Trámite de audiencia para la incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).***

El Departamento de Orientación contactará con las familias del alumnado propuesto para un PMAR y les entregarán un documento para que firmen haber sido informados sobre dicha medida. En dicho documento, las familias reflejarán si están o no de acuerdo con la incorporación de sus hijos al programa. El Departamento de Orientación actuará según el protocolo siguiente:

El Departamento de Orientación establece el siguiente protocolo de actuación de cara al procedimiento de incorporación del alumnado:

1. Propuesta por parte del equipo educativo a partir de la segunda evaluación, teniendo en cuenta el número de suspensas (más de tres), incluidas las pendientes y la actitud del alumno/a (se interesa pero tiene serias dificultades para alcanzar los objetivos de forma satisfactoria). Deben existir posibilidades de que con la incorporación al PMAR, supere las dificultades para que pueda cursar un 4º ordinario y alcanzar los objetivos y competencias clave de la etapa. Dicha propuesta se recoge en el documento denominado Consejo Orientador.

2. Considerar aspectos de “riesgo” que permitan valorar las circunstancias del alumno:

- 
- a. Fecha de nacimiento
  - b. Asistencia: Nº de faltas justificadas/injustificadas
  - c. Disciplina: partes leves, graves
  - d. Nº de suspensas en las distintas evaluaciones, teniendo en cuenta las pendientes
  - e. Nº de repeticiones (en primaria, 1º, 2º)
  - f. Si ha tenido alguna otra medida de atención a la diversidad: adaptación curricular no significativa, refuerzos, exención de la optativa, etcétera.
3. Realización prueba de inteligencia colectiva por niveles BADY'G
  4. Realización cuestionario Mejora Técnicas de Estudio (<http://www.kekiero.es/test-tecnicas-de-estudio>).
  5. Entrevista con el alumnado. Firma de compromiso.
  6. Entrevista con la familia. Firma de compromiso.
  7. Elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica.
  8. Elaboración de listado de reserva, especificando que el alumnado que no pueda entrar deberá ser objeto de una adaptación curricular no significativa, especialmente en las áreas instrumentales.
  9. La incorporación al PMAR también requerirá la audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores y la cumplimentación del Consejo Orientador.
  10. El Departamento de Orientación establecerá una propuesta que elevará a la Jefatura de Estudios quien adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del Director. (art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 40 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado).

Con respecto al agrupamiento del alumnado, no deberá superar los quince alumnos y alumnas, integrándose en los grupos de 2º y 3º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.

La **estructura y distribución horaria** de los programas aparecen recogidas en el apartado c) del Proyecto Educativo.

Otras cuestiones importantes del programa:

- 
- La redacción de los aspectos generales del programa es responsabilidad del departamento de orientación.
  - El departamento de orientación coordinará la elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos didácticos para que forme parte del proyecto educativo. En dicha programación de los ámbitos, habrá que especificar la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
  - La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica se expresarán en el Plan de Acción Tutorial.
  - Al finalizar cada uno de los cursos del programa, corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

Con respecto a la **evaluación y promoción** de este alumnado, hay que tener en consideración: (artículo 46 de la Orden de 14 de julio de 2016):

- Que el profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen. Esto es necesario a efectos de que el equipo docente pueda adoptar las decisiones que correspondan sobre la promoción teniendo en cuenta lo estipulado con carácter general para el alumnado de esta etapa en el artículo 22 de la Orden de 14 de julio de 2016.
- Para el alumnado que curse un PMAR en 2º de ESO, el equipo docente decidirá si continúa en el PMAR en 3º de ESO o bien, si cursa 3º en régimen ordinario (opción que solo podrá adoptarse cuando el alumno o alumna cumpla los requisitos para promocionar al curso siguiente). Recordemos que no es posible sacar del programa al alumnado que se ha incorporado al mismo, salvo en el supuesto de que se decida su paso a 3º ESO en régimen ordinario por cumplirse las condiciones antes citadas.
- Para el alumnado que curse un PMAR en 3º de ESO, el equipo docente decidirá si promociona a 4º de ESO o bien si continúa un año más en el PMAR en 3º de ESO, opción que solo podrá adoptarse cuando el alumno o alumna no esté en condiciones de promocionar a 4º de ESO, no haya repetido 3º de ESO y cumpla los requisitos de edad de la etapa. Hay que tener en cuenta que no es posible sacar del programa al alumnado que se ha incorporado al mismo, salvo en el supuesto de que promocione a 4º ESO, sea por decisión del equipo docente o por haber repetido previamente 3º de ESO.

Sobre las **materias no superadas**:

- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR.
- Las materias no superadas de PMAR de 2º se recuperarán superando las materias de PMAR de 3º. Las materias no superadas PMAR de 2º que no tengan la misma denominación en PMAR de 3º tendrán la consideración de pendientes y deberán ser

---

recuperadas superando la evaluación del correspondiente programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

- El alumnado que promocione a 4º de ESO con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado según el programa que cursado.

### ***Trámite de audiencia para la incorporación al Programa Ordinario E.S.O., tras un Programa de Mejora del Aprendizaje.***

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El Departamento de Orientación contactará con las familias del alumnado propuesto para su reincorporación al programa ordinario de E.S.O. tras haber permanecido en un PMAR y les entregarán un documento para que firmen haber sido informados sobre dicha medida. En dicho documento, las familias reflejarán si están o no de acuerdo con la incorporación de sus hijos al programa ordinario.

### ***Trámite de audiencia para la prolongación de la escolarización un año más.***

En educación secundaria obligatoria, al alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa se le puede prolongar su escolarización un año más.

El Departamento de Orientación contactará con las familias del alumnado propuesto para la prolongación de su escolarización un año más y les entregarán un documento para que firmen haber sido informados sobre dicha medida. En dicho documento, las familias reflejarán si están o no de acuerdo con dicha prolongación.

### ***Información sobre el derecho a revisión y reclamación de calificaciones, promoción o titulación***

El Plan de Centro recoge la información sobre el derecho a revisión y reclamación de calificaciones, promoción o titulación.

En el calendario de evaluaciones y entrega de calificaciones se especifica el periodo en el que el profesorado y los tutores atenderán al alumnado y las familias para aclarar cualquier duda sobre las calificaciones. Asimismo, la Jefatura de Estudios proporcionará los modelos de solicitud para todos aquellos que quieran presentar solicitud de revisión o reclamación e informará de los trámites establecidos en la normativa vigente.

---

### ***Información a las familias sobre la posibilidad de suscribir compromisos educativos o de convivencia con el centro docente y el procedimiento a seguir.***

Cuando la tutoría o la Jefatura de Estudios consideren la posibilidad de suscribir un compromiso educativo o de convivencia, concertarán una entrevista con el alumno y su familia para transmitirles toda la información al respecto y firmar, si ha lugar, el oportuno compromiso.

### ***Información sobre correcciones y trámite de audiencia previo***

En el Plan de Convivencia se recoge toda la información sobre la convivencia y los problemas disciplinarios: tipificación de faltas, posibles correcciones, trámites, etc. Dicho Plan de Convivencia está disponible en la web del Centro, dentro del Proyecto Educativo del Plan de Centro y en él se especifica:

- La existencia de un trámite de audiencia al alumno o alumna previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias por sus conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- La existencia de un trámite de audiencia a la familia previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias cuando supongan la suspensión del derecho de asistencia al centro o sean cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 del Decreto 327/2010.
- La posibilidad de que el alumno o la alumna, así como su padre, madre o representantes legales, puedan presentar reclamación a la corrección o medida disciplinaria impuesta, ante quien la impuso, en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha de comunicación de la misma.

Asimismo, en todos los documentos que se entregan al alumnado se hará constar un acuse de recibo, que firmará el padre o la madre, y que servirá de trámite de audiencia si no se ha podido contactar telefónica o personalmente con la familia y en el que se hará constar el plazo que tiene la familia para solicitar la revisión o reclamar la decisión adoptada.

### ***Información sobre la escolarización***

En la web del Centro y los tablones de anuncio del Instituto se publicará toda la normativa e información referida al proceso de escolarización.

Asimismo, el Departamento de Orientación, a través de los tutores y cartelería específica, informará al alumnado del centro de las convocatorias y plazos que les afecten: acceso a bachillerato, ciclos formativos, universidad, pruebas de acceso, pruebas libres, etc.

### ***Información de los órganos colegiados y órganos de coordinación docente.***

El equipo directivo informará a través de la web externa o la Intranet y de correo electrónico sobre todas las cuestiones que sean de interés para la comunidad educativa o alguno de sus sectores.

Los miembros de los órganos colegiados y de coordinación docente tienen derecho al acceso a las actas y a los documentos necesarios para cualquier deliberación. El equipo directivo suministrará los medios físicos e informáticos necesarios para el ejercicio de dicho derecho.

---

Las actas de Claustro y Consejo Escolar se enviarán por correo electrónico a todos los componentes de dichos órganos. Asimismo, se enviarán todos los documentos necesarios para la toma de decisión en dichos órganos.

El equipo directivo facilitará a los representantes del profesorado, alumnado, padres y madres y PAS en los distintos órganos los medios físicos e informáticos necesarios para que éstos informen a los miembros de su sector.